

CAPITAL SOCIAL: \$ 5.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **GASTON DAMIAN POGODA**, casado, Técnico en Computación, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Chile, por los derechos que representa de la compañía **ZUMPAGO SpA** de nacionalidad Chilena, y de tránsito en ésta ciudad de Guayaquil; Señor **JORGE XAVIER RIERA MORAN**, por sus propios derechos, Casado, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; Señora **ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**, por los derechos que representa de la compañía **YORKA VISION S.A.** en su calidad de Presidente conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante, Casada, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **ROBERT ISAAC EDGAR DIAZ**, por sus propios derechos, Soltero, Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los señores son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de comparendo doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con plena y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

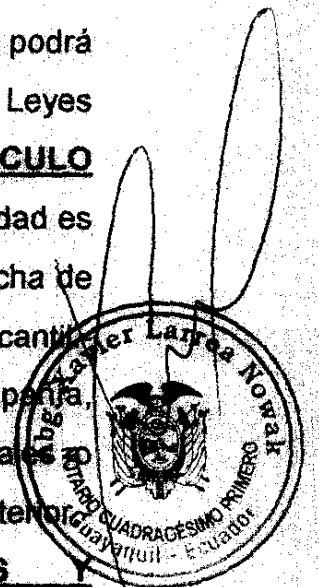


1 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
3 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
5 contrato los señores: **GASTON DAMIAN POGODA**, casado,
6 Técnico en Computación, de nacionalidad Argentina, por los
7 derechos que representa de la compañía **ZUMPAGO SpA** de
8 nacionalidad Chilena, con domicilio en Chile y de tránsito en
9 ésta ciudad de Guayaquil; Señor **JORGE XAVIER RIERA**
10 **MORAN**, por sus propios derechos, Casado, Ejecutivo, de
11 nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad de
12 Guayaquil; Señora **ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**,
13 por los derechos que representa de la compañía **YORKA**
14 **VISION S.A.** en su calidad de Presidente conforme consta de la
15 copia certificada del Nombramiento que se agrega como
16 habilitante, Casada, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; y,
17 **ROBERT ISAAC EDGAR DIAZ**, por sus propios derechos,
18 Soltero, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
19 en esta ciudad de Guayaquil. por sus propios derechos.-
20 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante
21 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
22 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que
23 le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan
24 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **ANÓNIMA DENOMINADA ZUMPAGO S.A., CAPITULO**
26 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
27 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
28 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará

1 **ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO** .- El capital suscrito de
2 la compañía es de **CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS**
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil
4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
5 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA**, capital que podrá ser aumentado por resolución de
7 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las
8 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil
9 inclusive. y serán firmadas por el Gerente General y Presidente
10 de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO**.- Si una acción o
11 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
12 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
13 por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
14 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-
15 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
16 última publicación, se procederá a la anulación del título,
17 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
18 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
19 anulado.- **ARTICULO OCTAVO**.- Cada acción es indivisible y
20 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
21 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
22 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
23 **NOVENO**.- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y
24 Accionistas donde se registraran también los traspasos de
25 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO**.-
26 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
27 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
28 se les dará a los accionistas certificados provisionales y

1 **ZUMPAGO S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del
 2 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
 3 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **ZUMPAGO**
 4 **S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: Servicios de procesamiento
 5 computacional de pagos en línea; servicios de provisión,
 6 instalación y operación de redes electrónicas interconectadas
 7 para realizar transferencias electrónicas de datos en
 8 operaciones comerciales y financieras; Comercialización de
 9 equipos terminales de venta, pago, almacenamiento y
 10 distribución de dato de pago electrónico; Servicios de de
 11 instalación, operación, desarrollo de equipos y dispositivos para
 12 laprestación de los servicios antes señalados; Servicios de
 13 desarrollo de software de ingeniería en computación y de
 14 programación; Servicios de asesoría en diseño, desarrollo y
 15 manejo de sistemas de información. La representación dentro y
 16 fuera de Ecuador de empresas nacionales o extranjeras que
 17 provean equipos y/o presten servicios de redes
 18 transaccionales; Todas las actividades conexas o conducentes
 19 a los rubros señalados. Para cumplir con su objeto social podrá
 20 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
 21 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
 22 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
 23 de **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de
 24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
 25 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía
 26 es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
 27 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.
 28 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
 2 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
 3 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
 4 acciones. **CAPITULO TERCERO: ORGANIGRAMA SOCIAL**

5 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.-**

6 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ORGANO SUPREMO.-** El
 7 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
 8 constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO DECIMO**

9 **TERCERO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La administración
 10 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
 11 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 12 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 13 doscientos cincuenta y tres. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:**

14 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** Las convocatorias
 15 las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la
 16 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
 17 domicilio principal de la compañía y con ocho días de
 18 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
 19 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
 20 la reunión; **DECIMO QUINTA: JUNTA GENERAL**

21 **UNIVERSAL.-** Las Juntas Generales Universales se realizarán
 22 sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
 23 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
 24 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
 25 accionistas bajo sanción de nulidad; **DECIMO SEXTO: JUNTA**
 26 **GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La Junta
 27 General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
 28 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACUIL



1 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
2 Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la
3 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
6 Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y
7 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
8 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
9 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
10 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
11 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
12 estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en
13 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del
14 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
15 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
16 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
17 hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO**
18 **DECIMO SEPTIMO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para
19 constituir quórum en una Junta General, se requiere si se
20 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número
21 de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
22 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
23 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
24 número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO DECIMO**
25 **OCTAVO: QUÓRUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y
26 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
27 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
28 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto

exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO DECIMO**

NOVENO: ACTAS.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

ARTÍCULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General y Presidente quienes durarán cinco años en el

ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)

Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el

aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General y al Presidente la transferencia,

enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la

disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la

Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO VIGESIMO**

PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y

EXTRAJUDICIAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente

General y el Presidente: a) ejercerán la representación legal,

judicial y extrajudicial en forma individual. b) Administrar con

poder amplio, general y suficiente los establecimientos,

empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutarlos

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUAYASHI



1 a nombre de ella toda clase de actos y celebrando toda clase
2 de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos
3 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
4 Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad,
5 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
6 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
7 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
8 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
9 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir
10 mandatarios especiales y generales, previa la autorización del
11 la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores del
12 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar
14 la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y
15 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar
16 un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente
17 con los estados financieros y el proyecto de reparto de
18 utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los
19 estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones
20 de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para
21 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
22 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
23 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
24 quebrantamiento al orden público y a las normas legales
25 vigentes; **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN.** -
26 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
27 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
28 estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la

Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO VIGESIMO**

TERCERO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.- La

utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un

porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a

formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo

menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma

forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este,

después de constituido, resultare disminuido por cualquier

causa, conforme lo dispone la Ley de Compañía.-

TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

de la Compañía ha sido suscrito y pagado en un cien por

ciento y se detalla de la siguiente manera: a) **Señor GASTON**

DAMIAN POGODA, por los derechos que representa de la

compañía **ZUMPAGO SpA** de nacionalidad Chilena, declara

que ha suscrito dos mil quinientas cincuenta acciones,

ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un

dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el

ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la

suma dos mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América (US\$2.550,00), mediante el aporte

y entrega de dicha suma, en numerario; b) El señor **JORGE**

XAVIER RIERA MORAN, declara que ha suscrito un mil

doscientos cincuenta acciones, ordinarias, nominativas e

indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados

Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del

valor de cada una de ellas, esto es la suma un mil doscientos

cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

(US\$1.250,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL



1 numerario; c) Señora **ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**,
2 por los derechos que representa de la compañía **YORKA**
3 **VISION S.A.** en su calidad de Presidente, declara que ha
4 suscrito seiscientas acciones, ordinarias, nominativas e
5 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del
7 valor de cada una de ellas, esto es la suma seiscientos 00/100
8 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00),
9 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; y,
10 d) El señor **ROBERT ISAAC EDGAR DIAZ**, declara que ha
11 suscrito seiscientas acciones, ordinarias, nominativas e
12 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del
14 valor de cada una de ellas, esto es la suma seiscientos 00/100
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00),
16 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario. Los
17 accionistas fundadores pagaran los valores en numerario en
18 una institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez que
19 la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
20 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
21 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
22 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte
23 para el efecto.- **CUARTA:** Las accionistas designan al señor
24 **ROBERT ISAAC EDGAR DIAZ** como Gerente General.
25 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los
26 Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo
27 juramento, la correcta integración del capital de la
28 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731846
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ZUMPAGO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.01

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6201.02

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6202.10

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL J6202.20

SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6209.01

ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA J6209.02

ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/06/2016 12:00 AM

RECORDAR QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DE ACTIVIDAD, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

11/05/2016 2.56 PM



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

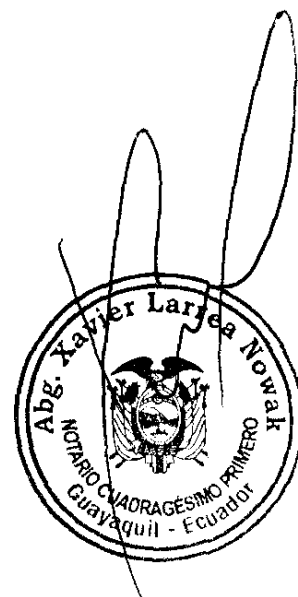


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUL





fo'v

OT:283.149.-

MANDATO ESPECIAL

A.G.

ZUMPAGO SpA

A

POGODA, GASTON DAMIAN

~~~~~

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: don **JOSE LUIS TRISOTTI CEREZO**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta guión ocho, domiciliado en calle Los Poquindo número cinco mil quinientos ochenta y tres, oficina trece, comuna de Las Condes, en su calidad de Administrador y Representante Legal de **ZUMPAZO SPA** del mismo domicilio, personería que emana de la Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad por Acciones, otorgada con fecha treinta de septiembre de dos mil

At. Xavier Larrea Novak

**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
**♂ DEL CANTÓN ORAYAGUIL** =



ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público titular de la Décimo sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que conforme a la representación que inviste y en cuanto Administrador de ZUMPAGO SPA, viene en otorgar mandato especial GASTON DAMIAN POGODA, cédula de identidad número veintiuno millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veintisiete guión K en cuanto persona natural a objeto que, en nombre y representación de dicha sociedad por acciones, constituya en ECUADOR y CHILE todo tipo de personas jurídicas y/o sociedades, cualquiera sea su naturaleza, ingrese como accionista o socio a todo tipo de personas jurídicas y/o sociedades ya constituidas en tales países, cualquiera sea su naturaleza, adquiriendo el todo o parte de las acciones o participación social, represente al mandante en la modificación, disolución o terminación y en la liquidación y partición de dichas sociedades; venda, ceda y transfiera a título oneroso o gratuito las acciones y/o derechos sociales de que el mandante sea titular o posea; asista a las juntas generales de accionistas, asambleas de socios u otras instancias similares con derecho a voz y voto; y, en general, ejercite todas las acciones y derechos y cumpla todas las obligaciones que correspondan al mandante como accionista o socio de la sociedad que se constituya

carácter indefinida a contar de esta fecha, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Administrador de ZUMPAGO SpA. Minuta presentada por interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

*[Signature]*

JOSE LUIS TRISOTTI CEREZO

pp. ZUMPAGO SpA

6983150-8



El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) *[Signature]*



28 ENE 2016

VICTORIA GOMEZ LAGOS  
Oficial de Legalizaciones

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO, SANTIAGO,

27 ENE 2016

A.G.



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DERECHOS:  
32.000

# INUTILIZADO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

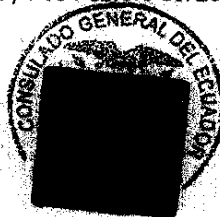


LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 244/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Febrero del 2016

  
DANIA ONORA DE LEON NAZARENO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Costo Consular: III 15.7

Costo US \$ 50.00

LEG<<21>> <<SANTIAGO>> <<A-888862>>



### Declaración Jurada de Socios

#### DECLARACION JURADA

Yo, JOSE LUIS TRISOTTI CEREZO, cedula de identidad N° 6.983.150-8 con domicilio en AV. APOQUINDO 5583 oficina 13, LAS CONDES, en representación de ZUMPAGO S.p.A., RUT N° 76.318.469-2, con el mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

**Tipo de sociedad:**

SOCIEDAD POR ACCIONES

| Nº | Rut Socio Sociedad | Nombre de los Socios           | % de participación en la |
|----|--------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1  | 76.242.905-5       | INVERSIONES NSHG SPA           | 85%                      |
| 2  | 23.037.839-8       | MARCELO EZEQUIEL CORDIVIOLA    | 5%                       |
| 3  | 76.690.290-1       | SOCIEDAD DE INVERSIONES NESPAD | 10%                      |
| 4  |                    |                                |                          |
| 5  |                    |                                |                          |
| 6  |                    |                                |                          |
| 7  |                    |                                |                          |
| 8  |                    |                                |                          |
| 9  |                    |                                |                          |
| 10 |                    |                                |                          |
| 11 |                    |                                |                          |
| 12 |                    |                                |                          |

Total % 100%

Nota

Fecha declaración: Santiago, 26 de enero de 2016.

El Ministerio de Justicia de Chile,  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) \_\_\_\_\_

Santiago, 28 ENE 2016

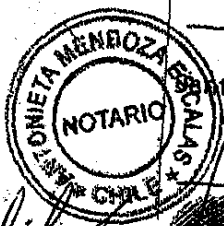
LEGALIZADA EN EL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE  
FIRMA DEL Sr. (a) \_\_\_\_\_  
28 ENE 2016  
Firma DE LA VEGA FERNANDEZ  
Oficial de Legaliza: ...

Representante legal

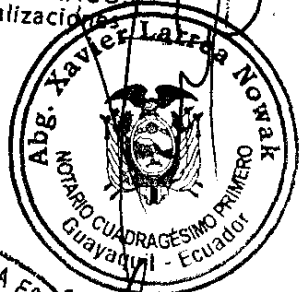
RUT 6.983.150-8

Firmo ante mi don JOSE LUIS TRISOTTI CEREZO, C.I. N° 6.983.150-8,  
ZUMPAGO SpA. Santiago, Enero 27 de 2016.-

69831508  
3777388



VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
Oficial de Legalización





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 236/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Febrero del 2016

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<21>> <<SANTIAGO>> <<A-888954>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

ESPACIO  
BLANCO

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 Info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

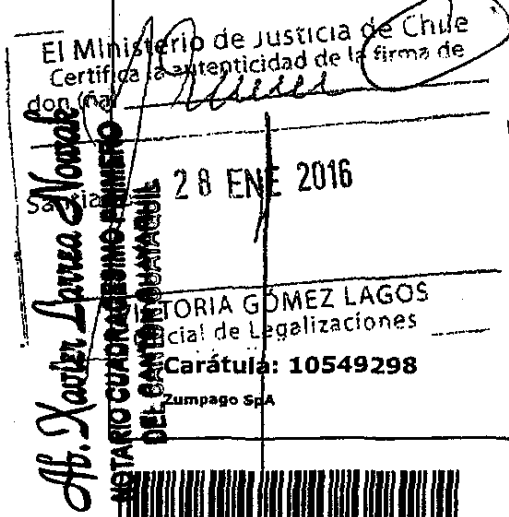
El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Zumpago SpA", y que rola a fojas 27948 número 18535 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 25 de enero de 2016.

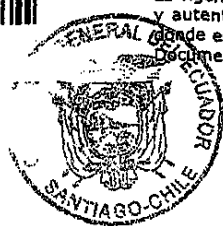
Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 26 de enero de 2016.



Código de verificación: a0f832-0  
www.conservador.cl

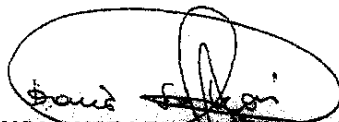


Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.794.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
El documento estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 238/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Febrero del 2016



DANIA ONORA DE LEON NAZARENO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<21>> <<SANTIAGO>> <<A-888956>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

ESPACIO  
EN  
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

|                                  |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Cédula:                          | 0915765176                          |
| Apellidos y nombres:             | RIERA MORAN JORGE XAVIER            |
| Condición de cedula:             | CIUDADANO                           |
| Lugar de nacimiento:             | GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/ |
| Fecha de nacimiento:             | 05/01/1975                          |
| Fecha de expedición:             | 25/01/2016                          |
| Nacionalidad:                    | ECUATORIANA                         |
| Sexo:                            | MASCULINO                           |
| Instrucción:                     | BACHILLERATO                        |
| Profesión:                       | ESTUDIANTE                          |
| Estado civil:                    | CASADO                              |
| Cónyuge:                         | DUFFLAR LOPEZ CONSUELO MARCIA       |
| Fecha de matrimonio:             | 22/01/1999                          |
| Apellidos y nombres de la madre: | MORAN CAMPUZANO DORA FILOMENA       |
| Apellidos y nombres del padre:   | RIERA CORDOVA ANGEL ANTONIO         |

Información de generación del certificado electrónico.

|                                     |                                            |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Generador por:                      | 0908984628                                 |
| Número Único de Verificación (NUV): | 738549                                     |
| Uso exclusivo para                  | GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41<br>GUAYAS/GUAYAQUIL |

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



738549

Fecha Emisión: 19/05/2016 12:01:21

Válido Hasta: 19/05/2016 12:01:21

Codificación QR



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROY FUERTES  
Date: 2016.05.19 12:00:42  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Edgar Díaz*

Cédula: 0910455542  
Apellidos y nombres: EDGAR DIAZ ROBERT ISAAC  
Condición de cedula: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA  
Fecha de nacimiento: 02/04/1983  
Fecha de expedición: 22/04/2014  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: SOLTERO  
Cónyuge:  
Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
Apellidos y nombres de la madre: DIAZ CORDERO CARLOTA YLSI  
Apellidos y nombres del padre: EDGAR MOREIRA LEONARDO ROBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0908984628  
Número Único de Verificación (NUV): 738654  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41  
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



738654

Fecha Emisión: 19/05/2016 12:03:12

Válido Hasta: 19/05/2016 12:03:12

Codificación QR



*Abg. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.05.19 12:02:33  
EST  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

exp. 11097

Guayaquil, 06 de octubre del 2011

Econ.  
ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI  
Ciudad.

22230 - m - 10

De mis consideraciones:

Cúmplenle informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **YORKA VISION S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

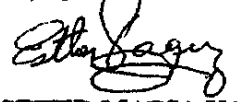
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 25 de febrero del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de marzo del 2010.

Muy atentamente,

  
**LIDA CAROLINA MONTERO MONTERO**  
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **YORKA VISION S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1201965173

Guayaquil, 06 de octubre del 2011

  
**ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**

**Abg. Xavier Larrea Norale**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 69.714  
FECHA DE REPERTORIO: 16/Nov/2011  
HORA DE REPERTORIO: 19:16

Nº 074578

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía YORCA VISION S.A., a favor de ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI, de fojas 105.715 a 105.716, Registro Mercantil número 20.507.

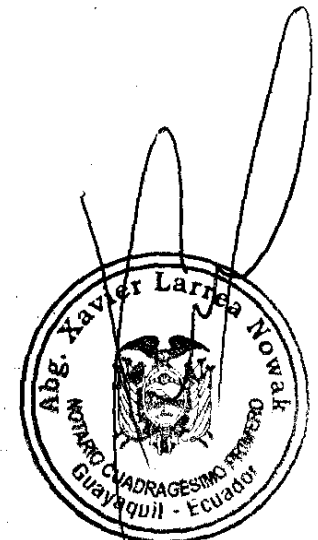
ORDEN 10011



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR V

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER  
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Esther Vasquez*

Cédula: 1201965173  
Apellidos y nombres: VASQUEZ PUYUTAXI ESTHER MARIA  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO  
Fecha de nacimiento: 04/03/1965  
Fecha de expedición: 27/11/2009  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: CRESPO CHAUCA LUIS CORNELIO  
Fecha de matrimonio: 22/07/1994  
Apellidos y nombres de la madre: PUYUTAXI ESTHER  
Apellidos y nombres del padre: VASQUEZ ANDRADE PEDRO ALBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0908984628  
Número Único de Verificación (NUV): 738726  
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41  
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



738726

Fecha Emisión: 19/05/2016 12:04:36

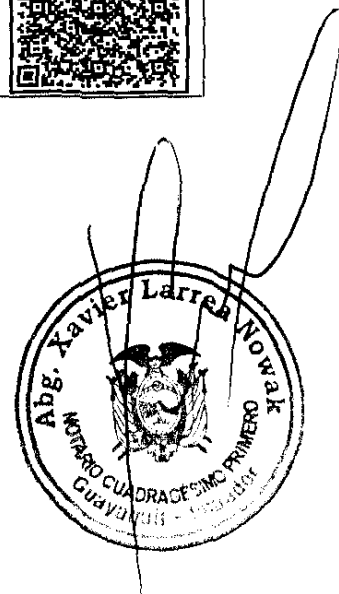
Válido Hasta: 19/05/2016 12:04:36

Codificación QR



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAS

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.05.19 12:03:57  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992656530001  
RAZÓN SOCIAL: YORKA VISION S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CINERGY MEDIA  
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ PUYUTAXI ESTHER MARIA  
CONTADOR: PINOS SOLANO JOHANNA ANABELL  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 29/03/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/03/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/12/2012  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TELEVISION PARA SU TRANSMISION SIMULTANEA O POSTERIOR

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Numero: SOLAR 13 Manzana: 5 Referencia ubicacion: ATRAS DEL SUPERMERCADO SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042627434 Celular: 0988435775 Email: esther.mforta@gmail.com Fax: 042627434

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |               |          |   |
|-----------------------------------|---------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1             | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | ZONA 8 GUAYAS | CERRADOS | 0 |

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992656530001  
YORKA VISION S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

|                      |               |              |                  |                   |            |
|----------------------|---------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| Nº. ESTABLECIMIENTO: | 001           | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 10/03/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | CJNERGY MEDIA | FEC. CIERRE: |                  | FEC. REINICIO:    |            |

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TELEVISION PARA SU TRANSMISION SIMULTANEA O POSTERIOR  
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION  
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

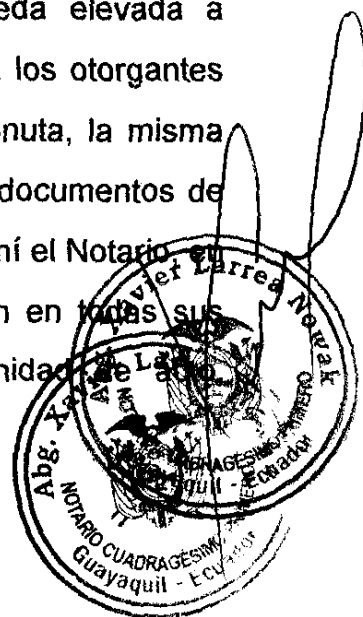
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Numero: SOLAR 13 Referencia: ATRAS DEL SUPERMERCADO  
SUPERMAXI Manzana: 5 Telefono Trabajo: 042627434 Celular: 0988435775 Email: esther.mfortes@gmail.com Fax: 042627434

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

cien por ciento: **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.**- Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General designado según la Cláusula cuarta, éste autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al abogado **Jaime Alberto Bellés Solórzano**, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir a la Registradora Mercantil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por Jaime Alberto Bellés Solórzano, abogado con Registro cero nueve – dos mil ocho- treinta y uno, del Foro de Abogados, la misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública. - Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de fe conmigo el notario, doy fe.

Abg. Xavier Larrea Norak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 p. ZUMPAGO SpA

2  
3  
4 GASTON DAMIAN POGODA

5 RUN 112 / 21.156.427 - K

6  
7  
8 JORGE XAVIER RIERA MORAN

9 C.C. 0915765176

10 C.V. 065-0074

11  
12 p. YORKA VISION S.A.

13 R.U.C. 0992656530001

14  
15  
16 ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI

17 C.C. 1201965173

18 C.V. 077-0269

19  
20  
21 ROBERT ISAAC EDGAR DIAZ

22 C.I. 0910455542

23 C.V. 119-0287

24  
25  
26  
27  
28  
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este PRIMER TESTIMONIO, que  
rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: 19 de Mayo 2016



Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:20.601

FECHA DE REPERTORIO:23/may/2016

HORA DE REPERTORIO:12:41

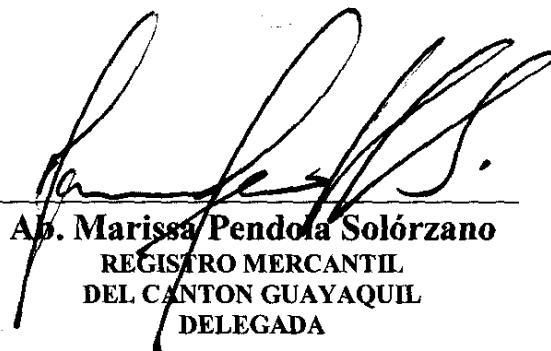
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ZUMPAGO S.A.**, de fojas 22.226 a 22.251, Registro Mercantil número 2.035. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ZUMPAGO S.A.**, a favor de **ROBERT ISSAC EDGAR DIAZ**, de fojas 22.276 a 22.279, Registro de Nombramientos número 5.924.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Guayaquil, 23 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

ZUMPAZO S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

Puerto Santa Ana.

CIUADELA:

CALLE:

Ruma Ponplio Llona

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

The Point

OFICINA No.:

3007 - Piso 30

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

3886472

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

contabilidad@likon.com.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

Saliendo del túnel a mano derecha

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Robert ISAAC EDGAR DIAZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0910455542

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Documentación y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2015

RECIBIDO

Hora

11:40

Firma

CE006585

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

24 MAY 2016

Dr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura: 001-002-000027654



20160901041P03140

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

| Escritura N°:                                         |                          | 20160901041P03140            |                                   |                    |              |            |                               |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|------------|-------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b><br>CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                |                          | 19 DE MAYO DEL 2016, (11:52) |                                   |                    |              |            |                               |
| <b>OTORGANTES</b>                                     |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| <b>OTORGADO POR</b>                                   |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| Persona                                               | Nombres/Razón social     | Tipo Interviniente           | Documento de identidad            | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa     |
| Natural                                               | EDGAR DIAZ ROBERT ISAAC  | POR SUS PROPIOS DERECHOS     | CÉDULA                            | 0910455542         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                               |
| Jurídica                                              | YORKA VISION S.A.        | REPRESENTADO POR             | RUC                               | 0992656530001      | ECUATORIANA  | ACCIONISTA | ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI |
| Natural                                               | RIERA MORAN JORGE XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS     | CÉDULA                            | 0915785176         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                               |
| Natural                                               | PAGODA GASTON DAMIAN     | POR SUS PROPIOS DERECHOS     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA | 21156427K          | ARGENTINA    | ACCIONISTA |                               |
| <b>A FAVOR DE</b>                                     |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| Persona                                               | Nombres/Razón social     | Tipo Interviniente           | Documento de identidad            | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa        |
|                                                       |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| <b>UBICACIÓN</b>                                      |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| Provincia                                             |                          | Cantón                       |                                   |                    | Parroquia    |            |                               |
| GUAYAS                                                |                          | GUAYAQUIL                    |                                   |                    | ROCA         |            |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                         |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>                          |                          |                              |                                   |                    |              |            |                               |
| MONTAÑO DEL ACTO O CONTRATO:                          |                          | 5000.00                      |                                   |                    |              |            |                               |

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

24/MAY/2016 11:52:32      Usu: carlosad



Remitente:      No. Trámite: 20304 - 0  
ROBERT EDGAR

707784

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITO EN EL RM

|                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET<br>Digitando No. de trámite, año y verificador = | 70 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|